

Cultura y justicia cívica como medios para contrarrestar el delito y la impunidad.

Juan Pablo Aguirre Quezada¹

RESUMEN

La cifra negra del delito -los ilícitos que no son denunciados- generan variaciones en la percepción de la inseguridad y victimización por parte de diferentes sectores sociales que padecen las consecuencias de la delincuencia. Este artículo refiere diferentes aspectos de la cultura y justicia cívica como mecanismos de prevención de la delincuencia, generalizar la denuncia anónima y disminuir la impunidad.

PALABRAS CLAVE

Cultura, justicia, cívica, seguridad, pública, prevención, delincuencia, sociedad.

INTRODUCCIÓN

La reforma al artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que permite al Poder Legislativo la facultad de “expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante” (DOF, 2017) supuso la adición de un párrafo XXIX-Z, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 2017. Cabe destacar que el transitorio segundo de este Decreto señalaba un plazo de 180 días naturales para que el Congreso de la Unión expidiera las leyes generales en la materia, las cuales no han sido aprobadas a la fecha (enero de 2020).

Este mandato legal propició diferentes reflexiones acerca de los temas de cultura y justicia cívica e itinerante. Una definición de justicia cívica es: “el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática” (Segob, 2017.4). Por lo que este enfoque aplica estrategias de prevención y observancia de las leyes para una óptima convivencia social, al tiempo de negociar diferentes problemas bajo la figura de los Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) referidos en el artículo 17 constitucional.

¹ El autor agradece la colaboración del prestador de servicio social Kevin García Ángeles.

En tanto, una cultura de la denuncia favorece la investigación de diferentes hechos delictivos, además de generar más confianza entre la población y sus autoridades, así como permitir “el inicio de la investigación y sanción a... (las y los)... responsables y/o el diseño e implementación de políticas públicas que permitan erradicar prácticas viciadas” (CPCSEA Morelos, 2019). Un mayor porcentaje de delitos denunciados permite implementar medidas para contrarrestar los efectos de la delincuencia, al tiempo de disminuir la cifra negra.

Cultura y justicia cívica como temas estratégicos de enfoques de Buen Gobierno ofrecen alternativas para que los conflictos locales no escalen y se conviertan en problemas mayores. En ese sentido, la última *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* (ENSU) informó que tres de cada cuatro entrevistados (73.2%) tienen problemas con sus vecinos, lo que potencialmente pueden generar problemas sociales. En tanto, casi 31% han tenido estos enfrentamientos con desconocidos; y 18.5% con autoridades; entre otros (INEGI, 2020). En ese sentido, existen áreas de oportunidad para promover la paz pública, prevenir delitos, y reparación del daño como medios para una mejor convivencia comunitaria.

La cultura y justicia cívica es un tema que, si bien sólo ha generado una iniciativa presentada en la LXIV Legislatura, han sido referidas por diferentes representantes del Poder Legislativo; así como señaladas a escala municipal en distintas acciones de gobierno.² No obstante, un factor fundamental para lograr los objetivos de estos conceptos son la participación decidida y constante de la población, por lo que las iniciativas de Ley que puedan presentarse en la materia estarían enriquecidas mediante mecanismos de diálogo y análisis como los que conforman el parlamento abierto.

En ese sentido, el presente documento presenta algunas aristas acerca de la cultura y justicia cívica, a fin de contribuir al debate que se pueda suscitar ante una eventual puesta en marcha de nuevas leyes o modificaciones a las existentes en este rubro.

² Ejemplo de esto es la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos, o planes municipales de justicia cívica en Guadalupe, N.L; San Pedro, N.L; Landa de Matamoros, Qro; Morelia, Mich; Tonalá, Jal; Cuautitlán Izcalli, Mex; Escobedo, N.L; entre otros.

I. CULTURA DE LA DENUNCIA

La denuncia de diferentes delitos al Ministerio Público son acciones ciudadanas que ayudan a la mejora de estrategias en contra de la delincuencia, además de generar un vínculo de confianza entre la población y sus autoridades, debido a que “La eficiencia de la policía en resolver un caso, la protección del agresor y la confianza en las autoridades en general todo esto influye en la decisión de la víctima” (Huerta, 2019). Sin embargo, el porcentaje de ilícitos denunciados tienen una variación importante entre diferentes modalidades. Al respecto, la organización Semáforo Delictivo informó que “72% no denuncia el delito por desconfianza” (Semáforo, 2020), lo que ocasiona que delitos como extorsión, violación, secuestro, robos a casa y negocio o lesiones dolosas sean poco denunciados, lo que ocasiona una alta impunidad, así como evita crear vínculos de confianza entre la población y sus servidores públicos. En tanto, ilícitos como robo de autos u homicidios son los que tienen un porcentaje más alto de denuncia ciudadana, aunque también contribuyen a la cifra negra del delito.

Los factores que inhiben la falta de denuncia por parte de la población son la desconfianza hacia los ministerios públicos y policías, o la baja evaluación que reciben de sus servicios por parte de la población (Semáforo, 2020). Aunque existen otras causas identificadas como miedo a denunciar por miedo a posibles amenazas o agresiones. Por otra parte, el porcentaje de denuncias son más comunes cuando suceden homicidios o robo de vehículo, en la primera para deslindar responsabilidades y proceder al levantamiento del cuerpo; mientras que en el segundo por la cobertura de seguros que permiten cuidar del patrimonio de los afectados (Semáforo, 2020).

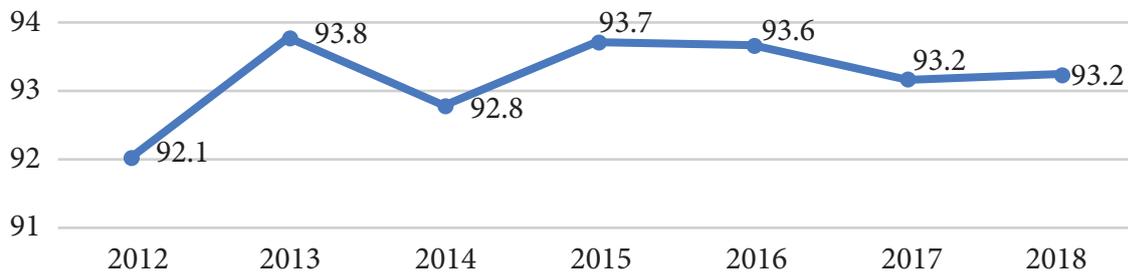
La cultura de la denuncia ofrece diferentes ventajas a la población, entre ellas que las autoridades tengan una mayor presencia en materia de seguridad pública en la zona en la que fue denunciado el crimen, lo que puede salvar la integridad del testigo o personas que se encuentren en la zona. Asimismo, Transparencia Mexicana afirma que “la denuncia ciudadana en tiempo real ha llegado para quedarse, y con ello, la posibilidad de tener respuestas inmediatas a las situaciones que anteriormente quedaban en la sombra y el desconocimiento” (Palacios, 2013), por lo que el denunciante también puede convertirse en testigo, y a su vez en promotor de un mejor entorno comunitario.

La cultura de la denuncia también puede beneficiar al afectado, a fin de evitar un daño mayor. Por ejemplo, acudir al Ministerio Público para denunciar el robo de documentos personales puede evitar a futuro otros riesgos como la suplantación de la persona. Además, esta

oficina gubernamental ha generado a lo largo del tiempo diferentes medidas para denunciar los delitos de forma más accesible para la ciudadanía, tales como denuncia en línea, atención telefónica o ampliación de horarios de oficina.³

En contraparte, algunas encuestas mencionan por qué las y los ciudadanos no van a denunciar al Ministerio Público diferentes delitos que tienen efecto en la cifra negra. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) “la cifra negra se mantuvo en 93.2% de los delitos cometidos en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa o carpeta de investigación durante 2018” (INEGI, 2019.32). Cabe destacar que este indicador se ha mantenido en porcentajes muy similares en los últimos años (2012 -2018); con porcentajes entre 92.1% a 93.8% (Gráfico 1).

Gráfico 1. Cifra negra del delito 2012 – 2018.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf (fecha de consulta: 28 de enero de 2020).

Este sondeo señala que entre las principales causas para no denunciar están: pérdida de tiempo (31.7%); desconfianza en la autoridad (17.4%); trámites largos y difíciles (8.9%); actitud hostil de la autoridad (4.3%); miedo a que los extorsionen (0.8%); y otras causas (36.2%) (INEGI, 2019.35). Por lo que son los desafíos pendientes a fin de fortalecer la cultura de la denuncia y aumentar la confianza de la ciudadanía en el Ministerio Público.

³ Existen oficinas del Ministerio Público en gran parte de los municipios del país. En algunas entidades federativas existe Ministerio Público virtual.

II. PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DELICTIVAS BAJO EL ENFOQUE DE BUEN GOBIERNO

El concepto de Buen Gobierno está relacionado con la participación del ciudadano como gobernado, dado que “la justicia es la finalidad de la política, su razón de ser. La ley, por su parte, debe ser expresión de lo justo y por ello el ciudadano debe ser educado en el amor y obediencia a la ley. Un buen gobierno debe hacer valer la legislación y supeditarse a ella. La ley por encima del gobernante garantiza la salvación del Estado” (Suárez, 2001.77), por lo que el respeto a las normas, así como la rendición de cuentas y una ciudadanía activa caracterizan a este ideal. En adición, el Banco Mundial considera que para alcanzar las metas de Buen Gobierno se requiere “crear instituciones competentes, eficientes, abiertas, inclusivas y responsables. Esto es fundamental para el crecimiento sostenible y constituye el eje central de los objetivos del Grupo Banco Mundial de poner fin a la pobreza extrema e impulsar la prosperidad compartida” (Banco Mundial, 2018). Por lo que estas medidas contribuyen a mejorar la relación entre población y gobierno en contextos de desconfianza y con la necesidad de fortalecer las instituciones públicas.

Ante las actividades de la delincuencia, el enfoque de Buen Gobierno permite generar sinergias entre la ciudadanía y los servidores públicos, a fin de prevenir y contrarrestar los efectos de los crímenes e ilícitos en una sociedad, así como promover “la impartición óptima de la Justicia Cívica, el acercamiento de servicios y la atención de necesidades de las comunidades” (Segob, 2017.17). Al respecto, la Secretaría de Gobernación emitió un estudio denominado *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México* que proponía cinco rubros:

- Una visión sistémica que define la Justicia Cívica como un conjunto de actores articulados alrededor del juzgado cívico;
- La incorporación de audiencias públicas;
- La actuación policial *in situ* con enfoque de proximidad;
- La incorporación de medidas para mejorar la convivencia cotidiana como un nuevo tipo de trabajo a favor de la comunidad que contribuye a la atención de las causas subyacentes que originan conductas conflictivas; y
- La implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) (Segob, 2017.18).

En el marco de la puesta en marcha y desarrollo del Sistema de Justicia Penal posterior a la reforma de 2008, diferentes gobiernos locales adoptaron los principios de Buen Gobierno para enfrentar los desafíos originados por la delincuencia; en especial diferentes municipios expidieron bandos y reglamentos de Policía y Buen Gobierno, como parte de una modernización hacia estas prácticas, entre ellas el respeto de la Ley y enfoque de prevención en seguridad pública mediante la participación ciudadana. En tanto, a escala nacional la *Estrategia Nacional de Seguridad Pública* tiene entre algunos de sus postulados: “Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno de México, a través del Consejo de Seguridad Nacional, el cual desarrollará acciones conjuntas de inteligencia de carácter estratégico y de atención, prevención, coordinación y seguimiento de los riesgos y amenazas” (ENSP, 2019.35). Por lo que el tema estará presente en la agenda política en lo que respecta al rubro de Seguridad Pública.

Por tanto, la prevención del delito es “una de las vertientes de la seguridad pública que atiende y combate el fenómeno social de la delincuencia en aras de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz social” (SSEdoMex, 2020). Por lo que es con la participación activa de los ciudadanos, en conjunto con políticas públicas formuladas por los gobiernos municipales lo que puede generar cambios desde lo local en una búsqueda de fomentar valores y prácticas propios de la cultura y justicia cívica.

III. JUSTICIA CÍVICA

La Justicia Cívica es definido como el medio de ofrecer “a todas las personas mecanismos para resolver sus conflictos privilegiando la participación de todas las partes en la búsqueda de la mejor solución al problema. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia” (USAID, 2018.2). Este concepto se vincula con el sistema de justicia penal que rige en México, debido a que busca que los conflictos se puedan dirimir en mecanismos alternativos de solución de controversias. No obstante, la justicia cívica también utiliza el enfoque de prevención a fin de evitar disputas innecesarias entre los miembros de una comunidad, o reducir las reincidencias en faltas administrativas.

La justicia cívica cuenta con seis objetivos, los cuales buscan que las acciones locales en materia de prevención logren beneficios para la sociedad, los cuales consisten en:

- Prevenir el escalamiento de la violencia
- Disminuir la reincidencia en faltas administrativas

- Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios
- Mejorar la convivencia ciudadana
- Promover la cultura de la legalidad
- Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad (USAID, 2018.2)

Por tanto, la justicia cívica busca generar cambios importantes basados en políticas públicas de gobiernos locales. En México ya se han realizado actividades de este tipo en administraciones públicas subnacionales, tal y como sucedió con la elaboración y puesta en vigor de la *Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal*, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de junio de 1999. Entre sus principales características están sentar las bases para una convivencia armónica entre los habitantes de la demarcación, sanciones por la alteración del orden público, respeto de libertades y derechos, conservación del medio ambiente, acciones contra la discriminación, participación vecinal, cuidado de la salubridad general, entre otros. Esta normatividad evolucionó a la *Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México*, la cual entró en vigor en junio de 2019.

En ese sentido, la Justicia Cívica pretende una mejor convivencia social, adoptando normas y acciones que eviten la generación de conductas violentas. En ese sentido, algunos autores señalan que este concepto se adapta “como signo de identidad societal de las estructuras civilizatorias, encumbra los afectos patrios y los elementos que hacen de la pertenencia, la frontera de la atomización social que perceptible a simple vista, nos convierte en extraños y extranjeros en nuestra propia patria” (Ángeles, 2018). Por lo que estos esfuerzos buscan reconstruir el tejido social, al tiempo de generar una gobernanza con la participación social que permita reducir y erradicar los impactos delictivos.

La cultura cívica también se relaciona con las políticas de “cero tolerancia”, es decir, no dejar pasar por alto ninguna conducta delictiva, a fin de evitar mayores problemas. En ese sentido, algunas fuentes refieren que “el fraude y la corrupción normalmente comienzan en pequeño y progresivamente se hace más grande, hasta que algo se convierte en notoriamente diferente o extraño” (Paho, S/F). Por lo que esta cultura se enriquece por medio de la participación comunitaria, fomentando buenas prácticas, la cultura de la denuncia, y una mayor confianza con sus autoridades.

Cabe destacar que los mecanismos de la Justicia Cívica son compatibles con el modelo de justicia penal que rige en nuestro país, ya que ambos realizan la defensa de los derechos humanos y del imputado, y que es el Ministerio Público quien atiende las denuncias por faltas administrativas o busca una posible mediación o reparación del daño en los conflictos vecinales.

IV. TRABAJO EN LA LXIV LEGISLATURA ACERCA DE LA CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA

En la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión se ha presentado una iniciativa relativa a la cultura cívica; pero aún ninguna acerca de justicia cívica. Dicha iniciativa reforma y adiciona diversas disposiciones de la *Ley General de Educación*, fue presentada en Cámara de Diputados, aprobada y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de septiembre de 2019 (cuadro 1).

Cuadro 1. Iniciativas presentadas durante la LXIV Legislatura acerca del tema de cultura cívica

Título de la iniciativa y fecha de presentación	Presentada por:	Objeto	Status
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. 14 de agosto de 2019	Dip. Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca (Morena)	Fomentar la cultura cívica y ética en la educación. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán difundir el conocimiento y la práctica de la democracia en la toma de decisiones en los asuntos públicos, enseñar de forma obligatoria la Constitución, promover y difundir ética en cualquier campo de aplicación de las mismas y promover la enseñanza de la cultura nacional dirigida a la construcción de personas reflexivas y con un pensamiento crítico; 2) resaltar que todos los criterios y fines de la educación se incluirán en los planes y programas de estudios en los diferentes niveles del Sistema Educativo Nacional; y, 3) fortalecer los criterios que orientarán la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan. Para tal fin se modifican los artículos 7 y 8 de la Ley General de Educación.	Publicado en D.O.F. 30 de septiembre de 2019

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaBasica> (fecha de consulta: 14 de febrero de 2020).

La reforma presentada por el Dip. Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca se enfocó al rubro de cultura cívica, en el sentido de adoptar acciones educativas que permitan generar prácticas de convivencia social más armónicas. Cabe destacar que la propuesta menciona todos los niveles educativos, por lo que valores emanados de la cultura cívica podrán ser inculcados en niños, niñas, adolescentes y jóvenes asisten a la educación pública. Esta iniciativa fue aprobada por ambas Cámaras un lapso de mes y medio después de ser presentada, por lo que ahora está vigente de acuerdo con el *Diario Oficial de la Federación*.

CONCLUSIONES

La cultura y justicia cívica son mecanismos para lograr que todas las personas participen activamente en la solución de problemas de orden que pueden afectar desde lo local su seguridad. Además, las estrategias adoptan los enfoques de prevención y participación comunitaria a fin de evitar que las comunidades sean vulnerables a las actividades de la delincuencia.

En la experiencia mexicana, algunas administraciones públicas municipales han implementado acciones relacionadas con la cultura y justicia cívica, con diferentes grados de avance y resultados.⁴ Ambos temas están estrechamente vinculados con elementos del sistema de justicia penal, tal como el cuidado del debido proceso, la mediación y reparación del daño como parte de medios alternativos de solución de controversias, o preservación de la prueba. Por lo que ante una eventual discusión de reformas en la materia tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados serán tópicos para analizar y reflexionar.

Los temas de cultura y justicia cívica son amplios, por lo que en casos prácticos han recibido el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, universidades e instituciones de educación superior, fundaciones e incluso instancias internacionales. Debido a que se sustentan en la participación ciudadana, son temas de interés generales, que incluyen diferentes opiniones a considerar.

Finalmente, si bien sólo se ha presentado una iniciativa del tema en la LXIV Legislatura, las innovaciones en cultura y justicia cívica pueden ser un área de oportunidad en el diseño de políticas públicas y elaboración de normatividad que permitan una mejor formación ciudadana y prevenir posibles delitos.

⁴ Ejemplo de esto es el Modelo de Justicia Cívica y Policía de Proximidad del municipio de Colima, que cuenta con tres líneas de acción: justicia cívica, policía de proximidad y atención a víctimas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México le otorgó el premio “Transformando México desde lo Local” en diciembre de 2019.

FUENTES DOCUMENTALES

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, 2018). Justicia Cívica. Disponible en: http://www.cca.org.mx/foromorelia/pdfs/Estrategia_JC_2018.pdf (fecha de consulta: 7 de febrero de 2020).

Ángeles Cerón, Esteban (Ángeles, 2018). Los Valores de la Cultura Cívica y la Transformación del Sistema Político. Red por la Rendición de Cuentas (RRC). Disponible en: <http://rendiciondecuentas.org.mx/los-valores-de-la-cultura-civica-y-la-transformacion-del-sistema-politico/> (fecha de consulta: 11 de febrero de 2020).

Banco Mundial (Banco Mundial, 2018). Buen gobierno. Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/governance/overview> (fecha de consulta: 28 de enero de 2020).

Comité de Participación Ciudadana (CPC) de Morelos (CPCSEA Morelos, 2019). Cultura de la denuncia. Disponible en: <http://cpcseamorelos.org/cultura-de-la-denuncia/cultura-de-la-denuncia-2/> (fecha de consulta: 21 de enero de 2020).

Diario Oficial de la Federación (DOF, 2017). “Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles”. 5 de febrero de 2017. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_230_05feb17.pdf (fecha de consulta: 20 de enero de 2020).

Huerta, Naty (Huerta, 2019). “Desaparición de personas: retos para su registro, investigación y sanción”. Cdeunodc. 30 de diciembre. Disponible en: <https://cdeunodc.wordpress.com/> (fecha de consulta: 2 de marzo de 2020).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020). *Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana* (ENSU). Diciembre de 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf (fecha de consulta: 21 de enero de 2020).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública* (ENVIPE) 2019. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf (fecha de consulta: 28 de enero de 2020).

Organización Panamericana de la Salud (PAHO, S/F). Cero tolerancia al fraude y la corrupción. Disponible en: https://www.paho.org/cor/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=publicaciones&alias=259-cero-tolerancia-al-fraude-y-la-corrupcion&Itemid=222 (fecha de consulta: 12 de febrero de 2020).

Palacios, Paola (Palacios, 2013). *El papel de las redes sociales en la denuncia ciudadana*. Transparencia Mexicana. 6 de junio. Disponible en: <https://www.tm.org.mx/el-papel-de-las-redes-sociales-en-la-denuncia-ciudadana/> (fecha de consulta: 24 de enero de 2020).

Secretaría de Gobernación (Segob, 2017). *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/281131/Modelo_Justicia_C_vica_Aprob_CNSP.pdf (fecha de consulta: 20 de enero de 2020).

Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México (SSEdoMex, 2018). Prevención del Delito. Disponible en: https://sseguridad.edomex.gob.mx/tripticos_prevision (fecha de consulta: 30 de enero de 2020).

Semáforo Delictivo (Semáforo, 2020). *Semáforo de Cifra Negra*. Disponible en: <http://www.semaforo.mx/content/semaforo-de-cifra-negra> (fecha de consulta: 23 de enero de 2020).

Senado de la República. *Estrategia Nacional de Seguridad Pública* (ENSP, 2019). Disponible en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-02-01-1/assets/documentos/Estrategia_Seguridad.pdf (fecha de consulta: 29 de enero de 2020).

Suárez – Iñiguez, Enrique (Suárez, 2001.77). “El Buen Gobierno”. *Estudios políticos*, núm. 26, sexta época, enero-abril. 2001. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM. Disponible en: www.revistas.unam.mx (fecha de consulta: 28 de enero de 2020).

Cultura y justicia cívica como medios para contrarrestar el delito y la impunidad.

Autor:

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Diseño Editorial:

Denise Velázquez Mora

Cómo citar este documento:

Aguirre Quezada, Juan Pablo (2020) "Cultura y justicia cívica como medios para contrarrestar el delito y la impunidad." *Mirada Legislativa* No. 180, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 11p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.